



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 166-2016-MDT/A

El Tambo, 04 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Informe N° 201-2016-MDT/GM de fecha 28 de junio del 2016, remitido por la Gerencia Municipal sobre: **LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL PROCESOS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL EQUIPO DE MEJORA CONTINUA (EMC)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia...", el cual es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dice "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

000070

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de la Municipalidad Distrital de El Tambo. Estará conformado por:

- Mg. HÉCTOR FELICES ARANA  
Gerente Municipal
- Abg. NEDER ELÍAS MONDARGO MARTÍNEZ  
Gerente de Asesoría Jurídica
- Eco. SMITH MARTÍNEZ CHANCA  
Gerente de Planeamiento y Planeamiento
- Blga. DELICIA ROJAS CUNZA  
Sub Gerente de Secretaría General
- JAVIER FRANCISCO MÁRQUEZ CAMARENA  
Representante de la sociedad civil

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de El Tambo, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. El Equipo de Mejora Continua estará conformado por:

- Eco. HANNS STOW DE LA VEGA OLIVERA  
Especialista en Racionalización
- CPC. KARINA MILAGRITOS MAQUERA SOTO  
Gerente de Administración y Finanzas
- Mg. BERTONI MACHA DAMIÁN  
Gerente de Desarrollo Social y Ambiental
- CPC. ARTURO JUAN BONILLA CALIXTO  
Gerente de Desarrollo Económico
- Lic. JULIO CÉSAR MIRANDA DAMAS  
Gerente de Rentas
- Arq. JOSÉ SAMUEL CARHUAMACA VÁSQUEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural



**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a los responsables del ingreso al aplicativo Web MiCosto cuyos datos son los siguientes:

- Eco. HANNS STOW DE LA VEGA OLIVERA  
Especialista en Racionalización
- ELIZABETH CARRION AULLA  
Sub Gerente de Contabilidad

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Equipo de Mejora Continua, realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad y todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, el Equipo de Mejora Continua, y los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución de Alcaldía a las personas integrantes del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación, Equipo de Mejora Continua, Gerencia Municipal y las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en ella.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

